



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00897

Asunto: Pone en conocimiento.

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta, al oficio N.º 1553, de la cámara de comercio de Medellín, mediante la cual manifiestan que la medida cautelar de embargo, ordenada mediante oficio ya antes mencionado no fue inscrita; toda vez que advierten que la entidad denominada "ALIMENTOS CONCEFRUT", ya se encuentra con un embargo registrado con anterioridad.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 8 nov 2023, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f0c95846b790ca2a3f10bef39f93854bb6833e6b44764c8cc61724026ae4f0**

Documento generado en 07/11/2023 02:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>